

Proceso Ordinario N. 110013105029202000175-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto digital demanda ordinaria adelantada por el señor JUAN RAFUL GALINDO en contra de COLPENSIONES, PORVENIR S.A. efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) archivo con 92 folios. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. La documental proferida por el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMAMENTES asunto “petición radicada en el par bajo el No 5630 del 14 de septiembre de 2016, obrante a folio No 32, no aparece relacionada en el acápite de pruebas.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibídem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 10 de agosto de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. **98**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN
Secretaria